

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13613.-

VISTO:

El Expediente N° CD-030-M-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el Expediente en tratamiento surge a raíz de la problemática planteada por la vecina María Agustina Martínez Gil, quien a raíz de la tramitación de un registro municipal por una ampliación propia, se encuentra con la imposibilidad de efectuarlo, atento irregularidades que obran desde que se construyó el P.H.-

Que, en el mismo sentido, vecinos se acercaron a este Cuerpo a sumarse a la solicitud planteada, manifestando que dichas construcciones se debieron al desconocimiento de que los planos de origen no respetaban los indicadores.-

Que, en efecto, los vecinos de la calle Las Gaviotas, entre San Martín y Cañada de Gómez, de numeración par, solicitan la venta del espacio que ya consolidaron y que pertenece al espacio público.-

Que, no obstante las construcciones efectuadas por los solicitantes, se encuentra consolidada la vereda, con sus respectivo arbolado y cestos para residuos.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 100/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2016, celebrada por el cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso Espacio Público e incorporase al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno con una superficie de aproximadamente de 7 metros de ancho por 18 metros de largo, de forma longitudinal, y que afecta los lotes 20, 21 y 22 de la Manzana G, Parcelas 283, 3034 y 3134, de la Fracción Z-2, individualizadas con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1428-0004, N° 09-21-080-1527-0007, y N° 09-21-080-1527-0008, todos correspondientes al PH, ubicado en calle Las Gaviotas entre San Martín y calle Cañada de Gómez, todos de numeración par, de esta ciudad. Las superficies a vender para incorporar a cada lote, quedarán supeditadas a la mensura definitiva a realizarse por cuenta de los beneficiarios.-


MANUEL FUENTES
Secretario del Concejo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2°): Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para su inscripción al Dominio Privado Municipal, de la superficie incorporada al dominio privado, a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana – Coordinación Ejecutiva – Dirección Municipal de Registro y Regularización – Dirección Notarial – División Notarial.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los titulares registrales de los tres lotes que se mencionan en la presente norma, una fracción de terreno ubicado sobre calle Las Gaviotas entre San Martín y calle Cañada de Gómez, del Barrio Canal V, de aproximadamente 7 x 18 mts, con destino al englobamiento a sus respectivos lotes, pertenecientes a viviendas unifamiliares, según croquis de ubicación que como Anexo I, es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en la normativa vigente, el cual será actualizado hasta la fecha de formalización, siendo la forma de pago la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

ARTICULO 5°): La confección del plano de mensura particular, con fraccionamiento y englobamiento de la superficie desafectada, será por cuenta de los beneficiarios.-

ARTICULO 6°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar visado preliminar y definitivo al plano de mensura con fraccionamiento y englobamiento y de la franja individualizada en la presente ordenanza, exceptuándolo del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, en materia de fraccionamiento, superficie de lotes y ancho de calles.-

ARTICULO 7°): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y /o contribuciones que graven las superficies englobadas, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 8°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio con incorporación de las superficies englobadas, descritas en la presente Ordenanza, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 9°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

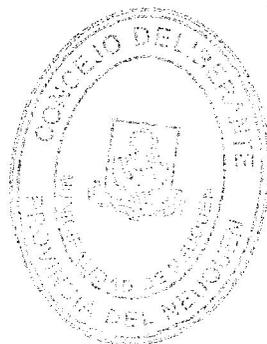
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-030-M-2015).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2.115
Fecha 27 / 01 / 2017

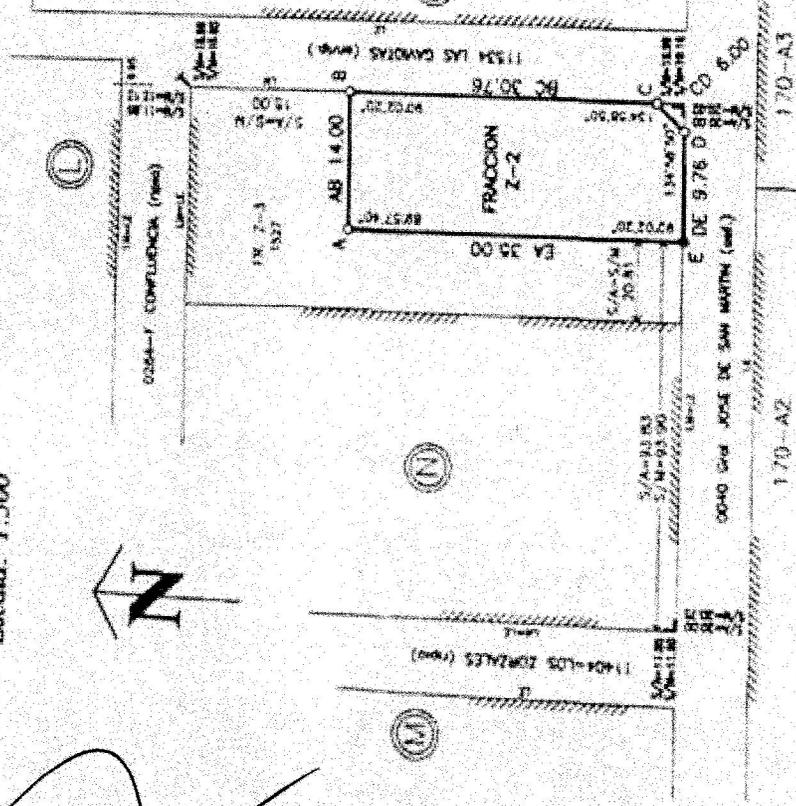
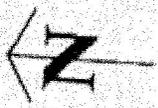
Ordenanza Municipal N° 13613 12006
Promulgada FORMALMENTE ART. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. CD 030-M-15



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Dpto. del Fuertes
Calle 15 de Mayo 1000

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

PLANO DE MENSURA DEL PREDIO
Escala: 1:500



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

FRACCION	SUPERFICIE M ²		SUPERFICIE CAT. ACTUAL	
	PREV.	ACTUAL	PREV.	ACTUAL
Z-2	481.01	481.01	271.80	1428
Totales	481.01	481.01	271.80	1428

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO
CIUDAD
**CONFLUENCIA
NEUQUEN**

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION POR EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO A CONSTRUIR EN LA FRACCION Z-2 DE LA CHACRA 166



PROPIEDAD DE:
NESTOR OMAR GUERRERO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
09-21-80-1428

VALUACION FISCAL

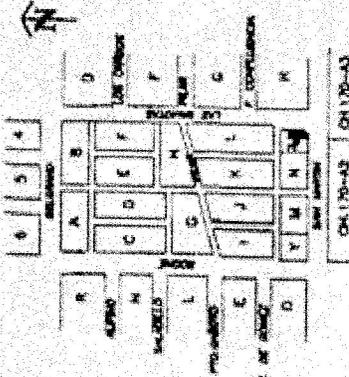
ANTECEDENTES
Liquidez:
Planos: 2318-4543/91
E-2758-3444/99
E-2758-4500/00

INSCRIPCION EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

MATRICULA: 62.026-CONFLUENCIA

PROPIETARIO

CRUCES DE LOCALIZACION: Plano de Loteo 1



NESTOR OMAR GUERRERO
DNI 13.048.301
Plano de la Prop. 220 - Neuquén

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO
DIRECCION PROV. DE CATASTRO
P. 510 219, C.A. 1147 LOCAL

PLANO REGISTRADO
COMO PROYECTO
FECHA: 10 SEP 2006

NEUQUEN

Mapa de 2004

(Signature)
GUILLERMO GUERRERO
AGENCIADO
MATR. PROF. N.º 270-409
2004 Abogado de Matr. 490 - Neuquén

3796-0700/04